



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

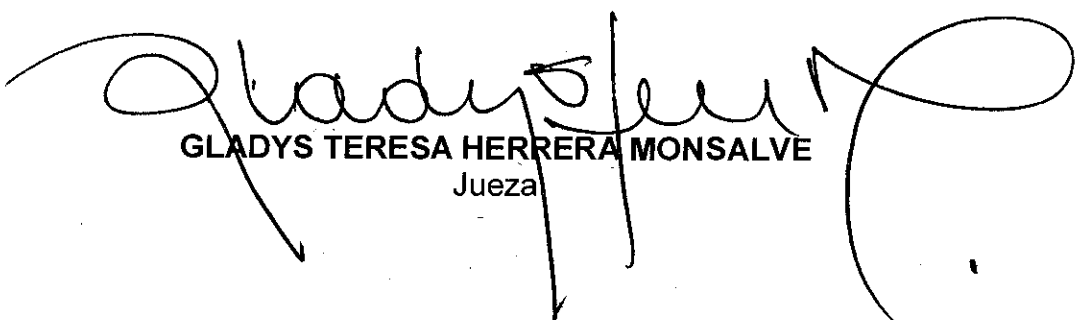
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: 50001 3331 007 2010 00504 00
DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A.
NATURALEZA: EJECUTIVO CONTRACTUAL

Sería del caso decidir sobre el recurso de apelación interpuesto en contra del fallo proferido por este Despacho; no obstante, se observa que el mismo no ha sido notificado al Ministerio Público, conforme lo prescribe el inciso 2º del artículo 127 del C.C.A., razón por la cual, se ordena que por Secretaría se realice la notificación en mención.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 038 de
 fecha 22 AGO 2018 fue
 notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
 Secretaria